



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00267123

Al contestar cite Radicado E-2023-14318 Id: 267123
Folios: 2 Fecha: 2023-03-14 09:34:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN ANTONIO

**RESOLUCIÓN No. 005
(09 de marzo de 2023)**

“Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Antonio del Municipio de Fusagasugá”

LA DIRECCION DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

En uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No. 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, y demás normas comunales vigentes,

CONSIDERANDO

1. De conformidad al decreto 568 de 1998 expedido por el Ministerio del Interior, ley 2166 del 2021 y artículo 2.3.2.2.6 del Decreto 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N° 332 de 2001, la Secretaría de Gobierno por medio de su Dirección de Participación y Asuntos Locales del Municipio de Fusagasugá es la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales – Juntas de Acción Comunal, Asociaciones Comunales y Juntas de Vivienda Comunitaria – del municipio de Fusagasugá, competencia ésta que la faculta para hacer seguimiento a sus actuaciones con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia comunal, en aspectos jurídicos, contables, administrativos, sociales, entre otros.
2. Que los numerales 1 y 2 del artículo 76 de la ley 2166 del 2021, entre las funciones de las autoridades de inspección control y vigilancia sobre los organismos comunales, expresa la facultad de otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas.
3. Que los señores (as) SILVIO ANTONIO BARRERA MALDONADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.612.910, NATALIA HERNADEZ LOZANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.109.845.624 y LUISA ALEJANDRA DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.069.739.516 en calidad de miembros del tribunal de garantías electo en asamblea previa según acta No. 001 del 26 de noviembre del 2022, mediante radicado R-2023-13960 ID: 259434 de fecha 15 de febrero del 2023, solicitó ante esta entidad de inspección, control y vigilancia se reconozca personería jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN ANTONIO del Municipio de Fusagasugá
4. Que la solicitante anexa a la petición los siguientes documentos que acreditan el proceso de constitución y/o creación del organismo comunal:
 - 4.1 Acta de constitución de junta de acción comunal, lectura y aprobación de estatutos y conformación del tribunal de garantías No 001, del 26 Noviembre del 2022, (06 folios).
 - 4.2 Relación de asistencia a la asamblea antedicha. (04 folios)
 - 4.3 Originales de estatutos debidamente aprobados. (36 folios)
 - 4.4 Acta de escrutinios de elección de Directivos y dignatarios de fecha 14 de enero del 2023 (06 folios).
 - 4.5 Copia de la certificación de delimitación de territorio expedida por la Secretaría de Planeación – Dirección de Información y Planificación Territorial de la Alcaldía de Fusagasugá. (02 folios)



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00267123

Al contestar cite Radicado E-2023-14318 Id: 267123
Folios: 2 Fecha: 2023-03-14 09:34:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN ANTONIO

5. Que, revisada la documentación por el área de Acción Comunal de la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, certifica que cumple con los requisitos exigidos por la Normatividad Comunal actual.
6. Que, hecho el estudio pertinente, se concluye que este organismo comunal de primer grado se ajusta a los preceptos legales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.
7. Que los miembros directivos y dignatarios de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN ANTONIO" del Municipio de Fusagasugá, son los que aparecen en el Acta General de elección del 14 de enero del 2023.
8. Por lo considerado anteriormente, la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OTÓRGASE Personería Jurídica a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN ANTONIO** del Municipio de Fusagasugá y registrase la misma con el número 005 del 09 de marzo de 2023, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exige la legislación comunal vigente.

ARTICULO SEGUNDO: RECONÓZCASE a la señora **ELIANA MARCELA CORTES ROMERO**, identificada con Cedula de ciudadanía 1.069.724.663, como presidente y/o representante legal de esta organización comunal de primer grado.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE la inscripción de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN ANTONIO** del Municipio de Fusagasugá, en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, mientras no se solicite una nueva inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá, a los nueve (09) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

JUAN CAMILO LOZANO LOZANO
DIRECTOR

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: Dirección De Participación Y Asuntos Locales
Proyecto: Jheyder Ernesto Salamanca Otalora/ Contratista

Reviso y Aprobó: Juan Camilo Lozano Lozano/ Director